

## UNIVERSIDAD DE NARIÑO SECCIÓN DE TALENTO HUMANO

### CIRCULAR No. 0031 (01 de noviembre de 2023)

**De:** Sección de Talento Humano

**Para:** docentes, funcionarios y contratistas vinculados a la Universidad de Nariño

**Asunto:** Obligatoriedad expedición registro de deudores alimentarios morosos REDAM

En primer lugar, es menester recordar lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, así:

*“Art. 1 Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias.*

*“Art. 2 Ámbito de aplicación: La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario.*

*La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales.*

En este sentido, desde el 01 de agosto de 2023, para poder vincularse con la Universidad de Nariño, es que los contratistas, docentes y funcionarios, independientemente de su tipo de vinculación expidan y entreguen, según corresponda y sin ninguna excepción el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, el cual pueden descargar con apoyo del tutorial adjunto a esta circular, el cual también podrá ser consultado a través del enlace: <https://www.redam.gov.co/modulo-2>

Por último, es menester recordar las consecuencias del registro de deudores alimentarios morosos REDAM, establecidas en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, así:

*“Artículo 6°. **Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*

*1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

*2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.*

*Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.*

*3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos*

*4. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.*

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo**

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1225 - Celular 3206752975 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: recursos@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1984

ai

Universidad de Nariño  
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN MEN 10567 - MAYO 23 DE 2017

## Sección de Talento Humano

5. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
6. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito. en el Redam contemplada en el Artículo [110](#) de la Ley [1098](#) de 2006.”

Sin ser otro el objeto de la presente, se suscribe.

**ELIZABETH CABRERA RAMOS**  
Jefe Sección de Talento Humano

Proyectó: Michael Cortés P.  
Analista de Talento Humano

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo**  
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1225 - Celular 3206752975 - Línea Gratuita 018000957071  
Correo electrónico: recursos@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.  
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449



CO-SC-CER110449